



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

EXP: DPADS-PDTA-001/2022.

FOLIO No-: DPADS-001/22.

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.

Jonuta, Tabasco a 28 de Noviembre del 2022.

**C. MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
REPRESENTANTE LEGAL/PROMOVENTE
EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V.**

En atención a la solicitud promovida por el C. MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ingresada a esta Dirección a mi cargo, relativo a la poda, derribo y trasplante de árboles de limón, guayaba, lluvia de oro, palo de rosa entre otros, que se encuentra en propiedad bajo contrato de arrendamiento, para el proyecto **MI BODEGA AURRERA JONUTA**, en un área de 3,000 m², ubicado en: KM 0.500 DE LA CARRETERA JONUTA, VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 20, 101, 103, 221, 223, 224, 225, 226, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 287, 293, 295, 296, 299 Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Artículos 8o Fracc. II, 203 de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Artículo 99** de la LPAET, la remoción o retiro de árboles, requerirá la autorización que al efecto emitirá el Municipio, y se solicitará que en un lugar lo más cercano posible se restituya un área similar a la afectada, con las especies consideradas adecuadas.

Hago de su conocimiento que, con evidencias fotográficas y petición de la presente, se integró al expediente: **DPADS/PDTA/001-2022.**

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo y el archivo fotográfico; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATTE:

**MVZ. LUIS ALFONSO CABRERA DIONICIO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**



DICTAMEN TÉCNICO

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Expediente: **DPADS/PDTA/001-2022**, de fecha 28 de Noviembre de 2022 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el C. **MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, quien manifiesta en la solicitud el permiso de poda, tala y trasplante de árboles que se encuentra en propiedad bajo contrato de arrendamiento, para el proyecto **MI BODEGA AURRERA JONUTA**, ubicado en: **KM 0.500 DE LA CARRETERA JONUTA, VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO**, y de conformidad con el **Artículo 4 párrafo 4o** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8 y 203** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 3 y 6, 12, 98 y 99 Párrafo Segundo, 221, 222, 223**, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el **Artículo 157, 160 y 161** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jonuta, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 21 de Junio de 2022 de la inspección en el domicilio citado por el **REPRESENTANTE LE GAL/PROMOVENTE "EL GANSO ABARROTERO, S. DE R.L. DE C.V"**, para el proyecto **MI BODEGA AURRERA JONUTA** ubicado en: **KM 0.500 DE LA CARRETERA JONUTA, VILLA HERMOSA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO**, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de una vivienda sin ser habitada la cual será demolida,
- II. El predio en su mayoría está conformado por pasto estrella, observándose árboles dispersos como limón, guayaba, lluvia de oro, palo de rosa entre otros, sin uso aparente.

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

- Dictamen de poda, remoción y trasplante de árboles: De acuerdo a la revisión de la memoria descriptiva del tratamiento de árboles en el proyecto **MI BODEGA AURRERA JONUTA**, La preparación para la plantación, apertura de las cepas para árboles, proceso, técnica del trasplante, transporte de plantas, fertilización y poda, etc., no se encuentra riesgo alguno, se autoriza la poda, derribo y trasplante de árboles.

Bajo las siguientes condiciones:



I. La poda, derribo y trasplante de los árboles, los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad de los que lleven a cabo tal actividad, del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.

III. Las obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, están obligados a prevenir, minimizar o restaurar y, en su caso, reparar los daños que causen, así como asumir los costos que dicha afectación implique.

IV. En caso de no cumplir con lo estipulado en el presente dictamen técnico, será acreedor de una sanción o multa conforme los reglamentos y leyes ambientales en la materia.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 98, 99, 101, 287** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.